



Hoy, en Matosinhos (Portugal), en la reunión de la comisión mixta del acuerdo

La secretaria general de Pesca destaca los beneficios de la aplicación del acuerdo bilateral que España y Portugal firmaron en 2021

- Isabel Artime se reúne con la secretaria de Estado de Pesca de Portugal, Cláudia Monteiro de Aguiar, y ambas señalan los buenos resultados para la estabilidad de las flotas de los dos países

18 de febrero de 2025. La secretaria general de Pesca, Isabel Artime, ha realizado un balance muy positivo de estos tres años de aplicación del acuerdo bilateral de pesca que España y Portugal firmaron en 2021. Según Artime, el acuerdo ha permitido el desarrollo de la actividad pesquera con total normalidad para las flotas española y portuguesa en aguas vecinas.

Así lo ha manifestado la secretaria general junto a la secretaria de Estado de Pesca de Portugal, Cláudia Monteiro de Aguiar, con quien se ha reunido hoy en el marco de la reunión de la comisión mixta del acuerdo en Matosinhos (Portugal). Ambas mandatarias han destacado los buenos resultados para la estabilidad de las flotas pesqueras y han compartido la importancia de seguir avanzando en cooperación, intercambio de información y control para garantizar el cumplimiento de las medidas técnicas, las vedas biológicas y los horarios de pesca establecidos por cada país

Este acuerdo es fundamental para optimizar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, especialmente en las zonas delimitadas por el acuerdo fronterizo del río Miño y del Guadiana, y beneficia a las flotas de cerco y de arrastre del Cantábrico noroeste y del golfo de Cádiz.

Durante el encuentro también se ha ratificado el acuerdo alcanzado en el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea del pasado mes de diciembre para la distribución de determinadas cuotas entre ambos países. En este contexto, se han definido las cantidades de lenguado europeo y de cigala que podrá pescar cada

Nota de prensa



país. A España le corresponden 90,4 toneladas de lenguado y 30,4 toneladas de cigala.

Posteriormente se ha celebrado la reunión del Comité Luso-Español de Pesca (COLEP), con la participación del sector pesquero de ambos países. En esta reunión, se ha realizado un balance conjunto de la aplicación del acuerdo bilateral de pesca y se han abordado posibles medidas para mejorar su implementación.

POSIBILIDADES DE PESCA PARA ESPAÑA DENTRO DEL ACUERDO

En virtud del acuerdo bilateral de pesca, la flota de cerco de España y Portugal dispone de hasta 15 licencias para faenar en aguas continentales y 18 en la zona delimitada por el acuerdo del río Miño. En el caso del acuerdo fronterizo del río Guadiana, la flota de cerco española cuenta con 7 licencias de carácter rotatorio, mientras que la portuguesa dispone de 8.

Por su parte, la flota española dedicada al arrastre tiene 30 licencias para aguas continentales y 25 para el arrastre de bivalvos, según lo establecido en el acuerdo fronterizo del río Guadiana. La mayor parte de estas licencias son utilizadas por los arrastreros del golfo de Cádiz, lo que les permite optimizar su cuota de cigala una vez agotada la escasa cuota disponible.